

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES III

Caracas, miércoles 21 de diciembre de 2016

Número 41.057

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Navío Gregorio Rafael Junior Pérez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin delegación de Firma, Hospital Naval Dr. Francisco Isnardi.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS
Resolución mediante la cual se aprueba la incorporación al Ordenamiento Jurídico Nacional de la Resolución N° 77/96, "Reglamento Técnico para el Control de las Vacunas contra Carbúnculo Sintomático, Grangrena Gaseosa, Exterotoxemia y Tétano, Inactivadas y Conservadas Sobre Refrigeradas".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Manuel Arnaldo Maizo Fabbiani, como Director General de Planificación y Presupuesto (E), de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
INAC
Providencia mediante la cual se otorga el Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil Turk Hava Yollari Anonim Ortakligi-Turkish Airlines, INC (TURKISH AIRLINES), con base a las condiciones, estipulaciones y términos que en ella se mencionan.

Vialidad y Construcciones Sucre, S.A.
Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de Vialidad y Construcciones Sucre, S.A., integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se conforma la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de Vialidad y Construcciones Sucre, S.A., integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio para el Ejercicio Económico Financiero 2017, y se ratifica a los funcionarios que en ella se mencionan, como Cuentadantes Responsables de la Unidad Administradora Central y de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago de dicha Estructura.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ramón Montesinos Izquierdo, como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Victoria Urbina Aranguren, como Directora General (E) de la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
Corporación Eléctrica Nacional EDC
Network Comunicaciones S.C.S.
Decisión mediante la cual se nombra la Comisión de Contrataciones de la Sociedad Mercantil EDC Network Comunicaciones S.C.S, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Corporación Eléctrica Nacional
Comunicaciones Móviles EDC, C.A.
Decisión mediante la cual se nombra la Comisión de Contrataciones de la Sociedad Mercantil Comunicaciones Móviles EDC, C.A., integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

Corporación Eléctrica Nacional
Administradora Serdeco, C.A.
Decisión mediante la cual se nombra la Comisión de Contrataciones de la Sociedad Mercantil Administradora Serdeco, C.A., integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

DEFENSA PÚBLICA
Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Organismo para el Ejercicio Económico Financiero 2017, la cual estará conformada de la manera que en ella se indica.

Resoluciones mediante las cuales se autoriza los Traspasos de Créditos Presupuestarios de este Organismo, por las cantidades que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se especifican, como Supervisoras de Apoyo en las Oficinas Regionales que en ellas se mencionan, adscritas a la Gerencia General de Litigio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 14DIC2016

206°, 157° y 17°

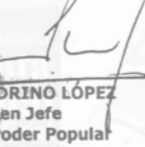
RESOLUCIÓN N° 017147

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 04 de octubre de 2016, al Capitán de Navío GREGORIO RAFAEL JUNIOR PÉREZ, C.I. N° 11.955.686, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, HOSPITAL NAVAL DR. FRANCISCO ISNARDI, Código N° 03516.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN DM/N°163/2016

CARACAS, 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

AÑO 206°, 157° y 17°

Incorporación al Ordenamiento Jurídico Nacional de la
Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 77/96

"REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL CONTROL DE LAS
VACUNAS CONTRA CARBUNCULO SINTOMÁTICO,
GANGRENA GASEOSA, ENTEROTOXEMIA Y TETANO,
INACTIVADAS Y CONSERVADAS SOBRE REFRIGERADAS"

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-4.200.843, Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.322 de la misma fecha, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3, 9 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147

Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Decisión del Consejo del Mercado Común (CMC) N° 27/12 del 30/VII/12.

POR CUANTO

Que el 4 de julio de 2006 se suscribió en la ciudad de Caracas, el Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al Consejo del Mercado Común (MERCOSUR), publicado en la Gaceta Oficial N° 38.482 del 19 de julio de 2006; el cual entró en vigor el 12 de agosto de 2012.

POR CUANTO

Que el artículo 3 del Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR, establece la obligación de la República de adoptar el acervo normativo vigente del MERCOSUR.

POR CUANTO

Que las Normas del MERCOSUR que no ameriten ser incorporadas por vía legislativa, podrán incorporarse por la vía administrativa mediante actos emanados del Poder Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 14 y 15 de la Decisión 20/02 del Consejo del Mercado Común.

POR CUANTO

Que las Normas MERCOSUR, deberán ser incorporadas a los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes en su texto integral, de conformidad a lo previsto en el artículo 7 de la Decisión 20/02 del Consejo del Mercado Común.

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la incorporación al Ordenamiento Jurídico Nacional de la Resolución N° 77/96 "REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL CONTROL DE LAS VACUNAS CONTRA CARBUNCULO SINTOMÁTICO, GANGRENA GASEOSA, ENTEROTOXEMIA Y TETANO, INACTIVADAS Y CONSERVADAS SOBRE REFRIGERADAS"

EL GRUPO MERCADO COMÚN

RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el Reglamento Técnico para el Control de las Vacunas contra Carbúnculo Sintomático, Gangrena Gaseosa, Enterotoxemia y Tétano, inactivadas y conservadas sobre Refrigeradas, que consta en el Anexo I y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Organismos Responsables de la implementación de la presente Resolución en cada Estado Parte son:

ARGENTINA - Servicio Nacional de Sanidad Animal (Secretaría de Agricultura Pesca y Alimentación).

BRASIL - Ministério da Agricultura e do Abastecimento (Secretaria de Defesa Agropecuária)

PARAGUAY - Ministerio de Agricultura y Ganadería.

URUGUAY - Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 3 - El presente Reglamento entrará en vigencia el 30/03/97.

XXIII GMC, Brasilia 11/10/96

ANEXO I

REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL CONTROL DE LAS VACUNAS CONTRA CARBUNCULO SINTOMÁTICO, GANGRENA GASEOSA, ENTEROTOXEMIA Y TETANO, INACTIVADAS Y CONSERVADAS SOBRE REFRIGERADAS

Las vacunas que contengan en su composición las siguientes especies del género Clostridium: C. chauvoei, C. septicum, C. perfringens, C. novyi, C. tetani e C. sordelli serán sometidas a los controles abajo descritos.

Todos los clostridios excepto C. sordelli e C. chauvoei serán seguidos por la British Pharmacopeia 1985 (BP 85) para las pruebas de potencia. El C. sordellii será seguido por Code of Federal Regulations 9-1994 (CFR 9-1994) para las pruebas de potencia.

Los reactivos, toxinas y antitoxinas serán elaboradas en base a los padrones de referencia recomendados por organismos internacionalmente reconocidos.

Artículo 2. Las normas correspondientes al "REGLAMENTO TECNICO PARA EL CONTROL DE LAS VACUNAS CONTRA CARBUNCULO SINTOMATICO, GANGRENA GASEOSA, ENTEROTOXEMIA Y TETANO, INACTIVADAS Y CONSERVADAS SOBRE REFRIGERADAS", serán de obligatorio cumplimiento a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese junto con el texto de la Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 77/96.


WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
 Ministro del Poder Popular para la
 Agricultura Productiva y Tierras

MERCOSUR/GMC/RES N° 77/96

REGLAMENTO TECNICO PARA EL CONTROL DE LAS VACUNAS CONTRA CARBUNCULO SINTOMATICO, GANGRENA GASEOSA, ENTEROTOXEMIA Y TETANO, INACTIVADAS Y CONSERVADAS SOBRE REFRIGERADAS

VISTO: el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión 4/91 del Consejo del Mercado Común y de la Resolución 11/93 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO: Que los Estados Partes aprobaron el contenido del documento sobre el Marco Regulatorio de Productos Veterinarios y su Reglamentación Complementaria;

Que existe la necesidad de armonizar reglamentos específicos que aseguren que las vacunas destinadas a la prevención de males producidos por Clostridios elaborados en cada Estado Parte sean controlados por un mismo Reglamento.

1.- DEL CONTROL DE CALIDAD

Los controles que se describen serán obligatorios para cada serie antes de ser comercializado.

1.1.- Test de Esterilidad

Una muestra de cada partida de vacuna será probada en bacterias y hongos, utilizándose para ello un frasco de cada presentación obtenida al azar del lote.

1.1.1.- Vacunas acuosas:

Investigación de microorganismos:

a.- **Anaeróbicos:** Se sembrarán 0,5 ml de vacuna en 10 ml de medio (proporción 1/20) en 2 tubos de: Tarozzi, Caldo de carne cocida, tioglicolato o B.H.I. (caldo infusión cerebro corazón), incubándolos a 37°C durante 14 días, con lectura cada tres días. Lo(s) tubo(s) sospechoso(s) serán trasplantados a agar sangre e incubados en anaerobiosis estricta por un período de hasta 5 días.

b.- **Aeróbicos:** Se sembrarán 0,5 ml de vacuna en 10 ml de medio (proporción 1/20) en 2 tubos de: tioglicolato, BH (caldo infusión cerebro corazón), Casoy o agar soja tripteina, incubados a 37°C y la otra serie de tubos a 22°C -25°C durante 14 días, con lectura cada 3 días.

c.- **Hongos:** Idem al ítem a., empleándose el medio Sabouraud, con temperatura de incubación de 22°C a 25°C durante 14 días.

1.1.2.- Vacunas aceitosas

Inicialmente se quiebra la emulsión con la inoculación de 1,0 ml de vacuna en un tubo con 9,0 ml-de Teepol a 0,5 %. Posteriormente, se procede como descrito en el ítem 1.1.1.

1.1.3.- De la Confirmación

En caso de sospecha de posible turbiedad en los tubos inoculados, estos deberán ser trasplantados al final de la prueba en agar sangre y agar Sabouraud. Las placas deben ser incubadas a 37°C para investigación de bacterias y de 22°C a 25°C para investigación de hongos, observando hasta el quinto día.

1.1.4.- Interpretación

Independientemente del tipo de vacuna, no deberá haber crecimiento en ningún tubo o placa inoculado e incubado en aerobiosis o anaerobiosis. De haber crecimiento, la prueba será repetida, utilizándose un nuevo muestreo de dicha partida. De persistir el crecimiento de bacterias u hongos en el nuevo test, la partida será REPROBADA.

1.2.- Control de Inocuidad.

De la partida a ser controlada, se inocularán 2 ml del producto por vía SC en dos cobayas de 300 a 500 g, pudiendo presentar solamente una pequeña reacción local. Los animales deberán observarse durante los primeros siete (7) días.

1.3.- Control de Eficiencia:

1.3.1.-a.- Para los *C. perfringens*, *C. septicum*, *C. novyi* y *C. tetani* se utilizará la B. P. 85.

b.- Para *C. sordellii* se utilizará el CFP 9-1994

c.- Para *C. chauvoei*, el método siguiente:

Serán utilizados 13 (trece) cobayas de 300 a 500 g. Ocho (8) serán vacunadas con 1/5 de la dosis bovina, por vía subcutánea, o intramuscular en caso de vacuna con diluyente oleoso.

Después de 21 días las cobayas serán nuevamente vacunadas con la misma dosis. Catorce (14) días después de la nueva vacunación todos los animales recibirán 100 DL50 cobaya, de una suspensión de esporas de *C. chauvoei*, cepa MT, contenidos en 0,5 ml de inóculo, constituidos por 0,25 ml de suspensión de esporas y 0,25 ml de una solución de clorato de calcio al 10 %, por vía intramuscular. Las ocho (8) cobayas inoculadas y las cinco (5) testigos serán observadas diariamente durante tres días, registrándose la mortalidad en el período. Para que la prueba sea considerada válida por lo menos 80 % de las testigos deben morir en ese período.

1.3.2.- Interpretación de la prueba

Ocho (8) cobayas protegidas de ocho (8) vacunadas o siete (7) protegidas de ocho (8) vacunadas, la vacuna será **APROBADA**. Seis (6) cobayas protegidas de ocho (8) vacunadas, la vacuna se hará **NUEVO TEST**, obedeciendo los mismos criterios iniciales. Igual o menor a cinco (5) cobayas protegidas de ocho vacunadas, la vacuna será **REPROBADA**.

1.3.3.- Interpretación del nuevo test

Doce (12) o más cobayas protegidas de dieciséis (16) vacunadas, sumando dos tests, la vacuna será considerada **APROBADA**, menos de doce (12) cobayas protegidas de dieciséis (16) vacunadas la vacuna será **REPROBADA**.

2.- DE LAS VACUNAS

2.1.- Conservación

Las vacunas deberán ser conservadas a temperatura entre 2°C y 8°C. Las vacunas deberán ser envasadas en frascos que permitan ver su contenido.

2.2.- Plazo de Validez:

El plazo de validez será de un máximo de 24 meses, a partir de la fecha de envasado.

2.3.- Dosis y vía de aplicación:

A criterio del Laboratorio fabricante.

3.- De la Cosecha

El número de muestras para el control oficial será de un mínimo de 18 frascos distribuidos en tres grupos de seis (6) frascos cada uno. Cada grupo deberá contener por lo menos un frasco de cada tipo de presentación. Los dos grupos de seis frascos cada uno serán enviados al Organismo Oficial competente y un grupo de seis frascos permanecerá en las industrias productoras.

4.- Disposición General

Los criterios establecidos en estas normas serán pasibles de modificación a medida que la experiencia adquirida así lo indique, y serán efectuados mediante discusión previa con los laboratorios productores.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DE LA MINISTRA
CARACAS, 19 DE DICIEMBRE 2016
AÑOS 206º, 157º y 17º
RESOLUCIÓN Nº 067-16

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, LORENA FREITEZ MENDOZA, designada según Decreto Nº 2.196 de fecha 20 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.832 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numeral 22 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano, **MANUEL ARNALDO MAIZO FABBIANI** venezolano, titular de la cédula de identidad Nº **11.551.937**, como **Director General de Planificación y Presupuesto** del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, en calidad de **ENCARGADO**.

Artículo 2. El ciudadano designado ejercerá las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nº **2.378** sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº **6.238** Extraordinario de fecha **13 de julio de 2016**.

Artículo 3. El Director designado suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriben en el ejercicio de esta designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La presente Resolución, entrará en vigencia a partir del diecinueve (19) de diciembre de 2016.

Dada en Caracas, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2016. A los 206º años de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

LORENA FREITEZ MENDOZA

MINISTRA DEL PODER POPULAR DE LA AGRICULTURA URBANA
Según Decreto Nº 2.196 de fecha 20 de enero de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.832 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDA-1761-16
CARACAS, 15 DE DICIEMBRE DE 2016

206º, 157º y 17º

PERMISO DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO TRANSPORTE AÉREO REGULAR INTERNACIONAL

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en atención a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, en concordancia con el artículo 67 ejusdem; de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 13 numerales 1, 3 y 15 literal c de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, y en concordancia con lo dispuesto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 129 (RAV 129) "Certificación de Operaciones de Explotadores Aéreos Extranjeros Hacia y Desde la República Bolivariana de Venezuela y Explotadores Extranjeros con Aeronaves de Matrícula Venezolana", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.099 Extraordinario de fecha 23 de mayo de 2013.

POR CUANTO

La Dirección de Aviación Civil de Turquía mediante comunicación identificada con la nomenclatura 68754916-502.01/E.1206, de fecha 05 de octubre de 2016, designó a la sociedad mercantil **TÜRK HAVA YOLLARI ANONIM ORTAKLIGI-TURKISH AIRLINES, INC (TURKISH AIRLINES)**, compañía constituida bajo las Leyes de Turquía, registrada en la Oficina Genel Mudurluk Binasi, Ataturk Havalimani, Yesikoy, Estambul-34149, para operar rutas de acuerdo con el Memorando de Entendimiento (MOU) suscrito por ambos Estados; en fecha 07 de septiembre de 2011, la cual solicitó formalmente en fecha 08 de diciembre de 2016, el Permiso de Operación de Explotación del Servicio Público Regular de

Transporte Aéreo Internacional para operar desde y hacia la República Bolivariana de Venezuela.

POR CUANTO

En la comunicación Nº GGTA/GOAV/INT-3101-2016, de fecha 13 de diciembre de 2016, emanada de la Gerencia General de Transporte Aéreo, remitió expediente de la sociedad mercantil **TÜRK HAVA YOLLARI ANONIM ORTAKLIGI-TURKISH AIRLINES, INC (TURKISH AIRLINES)**, a los fines de que sea evaluado y posteriormente elaborar la Providencia Administrativa correspondiente, que otorga el permiso operacional para prestar Servicio Público Regular de Transporte Aéreo de Pasajeros, Carga y Correo, desde y hacia la República Bolivariana de Venezuela.

POR CUANTO

La sociedad mercantil **TÜRK HAVA YOLLARI ANONIM ORTAKLIGI-TURKISH AIRLINES, INC (TURKISH AIRLINES)**, ha cumplido con los requisitos económicos, técnicos y legales correspondientes, constituyendo esto aval suficiente, para el otorgamiento del respectivo Permiso.

DECIDE:

Artículo 1. Otorgar el Permiso Operacional a la sociedad mercantil **TÜRK HAVA YOLLARI ANONIM ORTAKLIGI-TURKISH AIRLINES, INC (TURKISH AIRLINES)**, con base a las condiciones, estipulaciones y términos que a continuación se indican:

1. **Tipo de Permiso:** Servicio Público de Transporte Aéreo, Regular de Pasajeros, Carga y Correo.
2. **Duración del Permiso:** Cinco (05) años, contados a partir de la fecha emisión de la Autorización Operacional otorgada por la Autoridad Aeronáutica.
3. **Aeropuerto Base:** Aeropuerto Internacional de Estambul-Ataturk (IST), Estambul, Turquía.
4. **Ámbito de Operaciones:** Internacional.
5. **Rutas:** Estambul/La Habana/Caracas/Estambul, con las limitaciones y autorizaciones de operación establecidas para cada una de ellas, por las autoridades respectivas.
6. **Aeronaves:** Las autorizadas para prestar servicio que se identifican en las Especificaciones Operacionales.

La sociedad mercantil **TÜRK HAVA YOLLARI ANONIM ORTAKLIGI-TURKISH AIRLINES, INC (TURKISH AIRLINES)**, podrá incorporar o desincorporar aeronaves a la flota operacional, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico de la República de Turquía y su convalidación por la Autoridad Aeronáutica venezolana.

Artículo 2. La sociedad mercantil **TÜRK HAVA YOLLARI ANONIM ORTAKLIGI-TURKISH AIRLINES, INC (TURKISH AIRLINES)**, está obligada a cumplir con las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas y demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica Venezolana.

Artículo 3. En lo que respecta a la constitución, propiedad y control, la sociedad mercantil **TÜRK HAVA YOLLARI ANONIM ORTAKLIGI-TURKISH AIRLINES, INC (TURKISH AIRLINES)**, deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el cambio de razón social, composición accionaria, domicilio o representante de la misma, toda vez que el permiso otorgado para los servicios de transporte aéreo tiene carácter intransferible, a menos que para el traspaso o cesión de los mismos, previamente se obtenga la autorización del Instituto antes mencionado.
2. El control y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad Turca.
3. El patrimonio accionario debe ser nominativo y en su mayoría pertenecer a personas de nacionalidad Turca.
4. Comunicar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico-financiero, administrativo o técnico-operacional que lleve a cabo esa sociedad mercantil.
5. Presentar anualmente ante el Registro Aeronáutico Nacional, del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), copia fotostática de la última Acta de Asamblea.
6. Presentar anualmente a la Gerencia General de Transporte Aéreo, adscrita al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría elaborado por un Licenciado en Contaduría Pública en el ejercicio independiente de su profesión, debidamente visado por el Colegio de Contadores Públicos, cuando corresponda y siempre que se encuentre previsto en el ordenamiento jurídico de la República de Turquía.
7. Consignar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), con por lo menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento de este permiso, todos los requisitos exigidos que establece la normativa jurídica vigente para la renovación del mismo.

Artículo 4. El presente Permiso Operacional podrá ser revocado o suspendido por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica-legal aplicable.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Presidente del
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto Nº 1.800 de fecha 03/06/2015
Publicado en Gaceta Oficial Nº 40.674 de fecha 03/06/2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**
 VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 00004/2016
 CARACAS, 01 DE DICIEMBRE DE 2016
 AÑOS 206°, 157° y 17°

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 12, 23 y 30 del artículo 24 de los Estatutos Sociales de la sociedad mercantil **VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.043 de fecha 01 de diciembre de 2016, empresa del Estado cuya autorización consta en el Decreto N° 3.903 de fecha 12 de septiembre de 2005, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.271 de fecha 13 de septiembre de 2005, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras, conforme con lo establecido en el artículo 64 del Decreto N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016; de acuerdo con lo establecido en el numeral 13 del artículo 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 4 de la Providencia Administrativa N° 004-2012 de la Superintendencia de Bienes Públicos en la cual se dictan las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.053 de fecha 19 de noviembre de 2012, reimpressa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012, De conformidad con lo aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta de fecha 28 de noviembre de 2016,

DECIDE

Artículo 1. Constituir el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de la **VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.**, el cual estará encargado de conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos para la enajenación de bienes públicos por oferta bajo las distintas modalidades que establece la norma.

Artículo 2. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de la **VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.**, quedará conformada por tres (3) Miembros Principales con sus respectivos suplentes donde estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económica financiera respectivamente, así como una (1) Secretaria con su respectivo suplente, con derecho a voz más no a voto.

Artículo 3. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de la **VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.**, quedará conformado de la siguiente manera:

AREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
JURIDICA	XIOMARA SERRANO C.I. V-4.578.116	YANETH MOSQUERA C.I. V-20.826.386
TECNICA	YEIRDERLYN ASTRID BORRERO C.I. V-19.272.301	JHON LEDEZMA C.I. V-18.368.928
ECONOMICA FINANCIERA	YURAIMA DEL VALLE DE SOUSA LADERA C.I. V-11.642.037	HECGARD DE JESUS INDRIAGO MILLAN C.I. V-16.725.912

Artículo 4. Designar como Secretaria Principal del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de la **VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.**, a la ciudadana **Carla García**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.813.164**, como Secretaria Principal y al ciudadano **JORGE LUIS PEÑA GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.253.799**, como secretario suplente, quienes tendrán derecho a voz, mas no a voto.

Artículo 5. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de la **VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.**, a los efectos de la validez de sus reuniones y decisiones, debe constituirse válidamente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de esa mayoría. Cuando la complejidad del caso planteado así lo requiera, podrá solicitar el asesoramiento técnico correspondiente.

Artículo 6. La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



KARLA DEL VALLE FERMÍN JIMÉNEZ
 PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.
 Designada mediante Decreto N° 2.415 de fecha 05 de agosto de 2016, Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.249 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**
 VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 00005/2016
 CARACAS, 01 DE DICIEMBRE DE 2016
 AÑOS 206°, 157° y 17°

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 12, 23 y 30 del artículo 24 de los Estatutos Sociales de la sociedad mercantil **VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.043 de fecha 01 de diciembre de 2016, empresa del Estado cuya autorización consta en el Decreto N° 3.903 de fecha 12 de septiembre de 2005, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.271 de fecha 13 de septiembre de 2005, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras, conforme con lo establecido en el artículo 64 del Decreto N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 6 y 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, y de conformidad con lo aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta de fecha 28 de noviembre de 2016,

DECIDE

Artículo 1. Nombrar los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente del **VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.**, para llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicio, de acuerdo con establecido en Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento, demás instrumentos de rango legal y sublegal aplicables.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones Públicas Permanente del **VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.**, quedará conformada por tres (03) Miembros Principales con sus respectivos suplentes donde estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económica financiera respectivamente; quedando constituida de la siguiente manera:

AREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
JURIDICA	XIOMARA SERRANO C.I. V-4.578.116	YANETH MOSQUERA C.I. V-20.826.386
TECNICA	YEIRDERLYN ASTRID BORRERO C.I. V-19.272.301	JHON LEDEZMA C.I. V-18.368.928
ECONOMICA FINANCIERA	YURAIMA DEL VALLE DE SOUSA LADERA C.I. V-11.642.037	HECGARD DE JESUS INDRIAGO MILLAN C.I. V-16.725.912

Artículo 3. Designar a la ciudadana **CARLA GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.813.164**, como Secretaria Principal y al ciudadano **JORGE LUIS PEÑA GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.253.799**, como secretario suplente de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanentes del **VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.**

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones Públicas Permanente del **VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.**, podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo con la complejidad de la Contratación que se efectúe; dichos asesores técnicos tendrán derecho a voz, más no a voto.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



KARLA DEL VALLE FERMÍN JIMÉNEZ
 PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.
 Designada mediante Decreto N° 2.415 de fecha 05 de agosto de 2016, Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.249 Extraordinario de la misma fecha.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
 DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO**
 DESPACHO DEL MINISTRO
 205°, 157° y 17°

N° 000037

FECHA: 20 DIC 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto N° 2.351, de fecha 09 de junio de 2.016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.922 de la misma fecha, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 49

de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico para el ejercicio económico financiero 2017, y ratificar a los funcionarios Cuentadantes Responsables de la Unidad Administradora Central y de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago de dicha estructura, como se indica a continuación:

Unidad Administradora Central

Unidad	Código de Unidad Administradora	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad N°	Designación
Oficina De Gestión Administrativa	00010	Sheslayne del Carmen Guillen Miranda	V-13.860.875	Cuentadante

Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago

Unidad	Código de Unidad Administradora	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad N°	Designación
Oficina Nacional de Fiscalización e Inspección Minera	8600025	Avillo Antonio Lavarca Bracho	V- 9.782.576	Cuentadante

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,



ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO
ECOLÓGICO

Designado mediante Decreto N° 2.351 de fecha 09 de junio de 2016,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.922 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 057/16
CARACAS, 12 DE DICIEMBRE DE 2016
206°, 157° Y 17°

El Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, ciudadano **MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA**, titular de la cédula de identidad N° V.- **17.456.328**, designado mediante el Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, reimpreso por fallas en los originales en fecha 12 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78, numeral 3 y 19, del Decreto N° 1.424, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2014 y en concordancia con lo previsto 5 numeral 2, 19, y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RAMON MONTESINOS IZQUIERDO**, titular de la cédula de identidad N° V-**6.972.593**, como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, cargo de alto nivel, libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. Le corresponde ejercer las funciones, previstas en el Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.238, de fecha 13 de julio de 2016, en su artículo 24 que establece como sigue:

- Asesorar y asistir al Despacho del Ministro o de la Ministra, los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y demás dependencias del Ministerio y a sus órganos y entes adscritos, en materia de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes, proyectos y acciones, así como el presupuesto respectivo, de conformidad con las directrices emanadas del órgano rector y la orientación expresa del Ministro o Ministra.
- Impartir los lineamientos para la formulación del Plan Operativo Anual y el Plan Estratégico Institucional del Ministerio, sus órganos, y entes adscritos, de conformidad con las directrices emanadas del órgano rector.
- Realizar la coordinación y hacer seguimiento en el proceso de formulación del Anteproyecto de Presupuesto, el Proyecto del Plan Operativo Anual y el Plan Estratégico Institucional del Ministerio, en articulación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales, y representantes de los órganos dependientes jerárquicamente del Ministerio y sus entes adscritos.
- Ejercer el seguimiento permanente a la programación y a la ejecución del presupuesto de gastos del Ministerio, a fin de garantizar su ejecución con total eficacia, eficiencia y transparencia en el uso y aplicación de los recursos asignados, en cumplimiento a la normativa legal vigente y en articulación con la Oficina de Gestión Administrativa.
- Ejercer el seguimiento permanente a la programación y ejecución del presupuesto de gastos de personal del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las leyes y normativas que rigen la materia, garantizando total eficacia, eficiencia y transparencia en el uso y aplicación de los recursos asignados, para el cumplimiento de los conceptos de la administración de personal, en articulación con la Oficina de Gestión Humana.
- Elaborar informes de gestión y rendición de metas físico - financieras del Ministerio, y sus órganos y entes adscritos, requeridos por los órganos competentes, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y en el marco de las competencias de esta Oficina.
- Elaborar y tramitar ante las instancias competentes, para su aprobación, las programaciones y reprogramaciones de compromisos y desembolsos del presupuesto de gastos del Ministerio, sus órganos, y entes adscritos.
- Analizar y tramitar ante las instancias competentes, para su aprobación, los documentos referentes a las modificaciones presupuestarias del Ministerio, sus órganos y entes adscritos, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
- Consolidar la información del Mensaje Presidencial, la Memoria y la Cuenta del Ministerio, sus órganos, y entes adscritos, en articulación con el Despacho del Ministro o de la Ministra, los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y demás dependencias del Ministerio, sus órganos, y entes adscritos.
- Evaluar la estructura organizativa y funcional del Ministerio y proponer las adecuaciones pertinentes, en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, las Direcciones Generales, la Consultoría Jurídica y la Oficina de Gestión Humana, de conformidad con los lineamientos y directrices del órgano rector en materia de planificación institucional y la orientación expresa del Ministro o Ministra.
- Mantener actualizado, en articulación con la Consultoría Jurídica del Ministerio, el registro de los órganos y servicios desconcentrados sin personalidad jurídica y los entes descentralizados funcionalmente del sector. De este registro deberá remitir listado resumen al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de planificación institucional, con la periodicidad y condiciones que éste establezca.
- Apoyar y asistir la formulación, ejecución y seguimiento del plan general de adecuación organizativa de los órganos integrados y entes adscritos al Ministerio tendente a su actualización a la normativa vigente y optimizar su organización y funcionamiento conforme a los lineamientos de la planificación centralizada.
- Elaborar y actualizar los distintos manuales administrativos del Ministerio, con el fin de asegurar la estandarización y promover la optimización de sus procesos como mecanismo de control interno.
- Formular los planes de simplificación de trámites administrativos del Ministerio y efectuar el seguimiento y evaluación correspondiente, en articulación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y los titulares de los órganos y sus entes adscritos al Ministerio.
- Apoyar y asesorar en el diseño, análisis e instrumentación de los sistemas administrativos y metodologías de la Información y la Comunicación, con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y los titulares de los órganos dependientes jerárquicamente del Ministerio y de sus entes adscritos, que así lo requieran.
- Diseñar e implantar el sistema de control y evaluación de la gestión institucional del Ministerio de acuerdo a la normativa legal vigente y en articulación las unidades administrativas correspondientes.
- Establecer y mantener enlace permanente con los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, rectores en las materias competentes de esta Oficina.

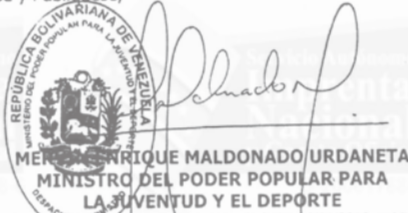
18. Las demás que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3.- En toda documentación suscrita, se deberá indicar la fecha y número de la presente Resolución y la Gaceta Oficial de la República donde haya sido publicada.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, Distrito Metropolitano, a los doce (12) día del mes de diciembre de 2016. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,



ENRIQUE MALDONADO URDANETA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Según designación en Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 06/01/2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824, de fecha 8 de enero de 2016, reimpresso por fallas en los originales en fecha 12 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 28 de noviembre de 2016
206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 059/2016

Quien suscribe, **BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.258 Extraordinaria, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5°, 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **CARMEN VICTORIA URBINA ARANGUREN**, titular de la cédula de identidad N° V.- 17.459.284, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Oficina de Coordinación Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día jueves quince (15) de diciembre de 2016 y deroga la

Resolución N° 012/2015, de fecha 08 de junio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.678, de fecha 09 de junio de 2015.

Comuníquese y Publíquese,



BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.258 Extraordinaria, de fecha 01 de octubre de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL
EDC NETWORK COMUNICACIONES S.C.S.

16 de Diciembre de 2016
206°, 157° y 17°

El Presidente de la sociedad en comandita simple EDC NETWORK COMUNICACIONES S.C.S., **FRANCISCO RAMÍREZ**, mayor de edad, venezolano, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 5.424.068, representación que consta de documento inscrito por ante el mismo Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el Nro. 12, tomo 243-A-SDO en fecha 17 de Agosto de 2016, y suficientemente facultado para este acto por los Estatutos Sociales de la referida Compañía, y en cumplimiento de la decisión acordada por la Junta Directiva Número 004-2016 de ese ente de fecha 16 de Diciembre de 2016 y, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento,

DECIDE

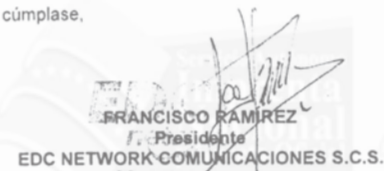
PRIMERO: Nombrar la Comisión de Contrataciones de la sociedad mercantil, **EDC NETWORK COMUNICACIONES S.C.S.** en los términos previstos en el presente acto.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones Públicas de la sociedad mercantil **EDC NETWORK COMUNICACIONES S.C.S.** Estará conformada por los siguientes miembros:

ÁREA	CONDICIÓN	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD
JURÍDICA	PRINCIPAL	CARLOS ARVELAIZ	12.899.806
TÉCNICA	PRINCIPAL	ANTONIO VÁSQUEZ	10.181.382
ECONÓMICO-FINANCIERA	PRINCIPAL	JEFFRY BOADA	10.501.366
SECRETARIO	PRINCIPAL	CARLOS ESCALONA	17.359.157
JURÍDICA	SUPLENTE	ANGIE RANGEL	14.644.873
TÉCNICA	SUPLENTE	JOSELIN MORALES	16.659.564
ECONÓMICO-FINANCIERA	SUPLENTE	LUIS GONZÁLEZ	12.962.989
SECRETARIO	SUPLENTE	MARIBEL RAMÍREZ	14.041.372

TERCERO: La presente decisión entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese y cúmplase.



FRANCISCO RAMÍREZ
Presidente
EDC NETWORK COMUNICACIONES S.C.S.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL
COMUNICACIONES MÓVILES EDC, C.A.

16 de Diciembre de 2016
206°, 157° y 17°

El Presidente de la sociedad mercantil **COMUNICACIONES MÓVILES EDC, C.A.**, **ALEARDO VITI**, mayor de edad, venezolano, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 6.977.103, representación que consta de documento inscrito por ante el mismo Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el Nro. 39, tomo 117-A-SDO en fecha 27 de abril de 2016, y suficientemente facultado para este acto por los Estatutos Sociales de la referida Compañía, y en cumplimiento de la

decisión acordada por la Junta Directiva Número 002-2016 de ese ente de fecha 16 de Diciembre de 2016 y, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento,

DECIDE

PRIMERO: Nombrar la Comisión de Contrataciones de la sociedad mercantil **COMUNICACIONES MÓVILES EDC, C.A.**, en los términos previstos en el presente acto.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones Públicas de la sociedad mercantil **COMUNICACIONES MÓVILES EDC, C.A.**, estará conformada por los siguientes miembros:

ÁREA	CONDICIÓN	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD
JURÍDICA	PRINCIPAL	CARLOS ARVELAIZ	12.899.806
TÉCNICA	PRINCIPAL	JOSÉ MILANO	14.073.543
ECONÓMICO-FINANCIERA	PRINCIPAL	JEFFRY BOADA	10.501.366
SECRETARIO	PRINCIPAL	CARLOS ESCALONA	17.359.157
JURÍDICA	SUPLENTE	ANGIE RANGEL	14.644.873
TÉCNICA	SUPLENTE	ANTONIO VASQUÉZ	10.181.382
ECONÓMICO-FINANCIERA	SUPLENTE	LUIS GONZÁLEZ	12.982.989
SECRETARIO	SUPLENTE	MARIBEL RAMÍREZ	14.041.372

TERCERO: La presente decisión entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese y cúmplase,


ALEARDO VIII

Presidente

COMUNICACIONES MÓVILES EDC, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL
ADMINISTRADORA SERDECO, C.A.

16 De Diciembre de 2016
206°, 157° y 17°

La Presidenta de la sociedad mercantil **ADMINISTRADORA SERDECO, C.A.**, **DAYANA SOSA**, identificada con la Cédula de Identidad N° V-13.969.031, debidamente facultada para este acto según consta en Acta de Asamblea debidamente registrada ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, bajo el Tomo 243-A SDO, Número 13, del año 2016, y en cumplimiento de la decisión acordada por la Junta Directiva Número 004-2016 de ese ente de fecha 16 de Diciembre de 2016, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento,

DECIDE

PRIMERO: Nombrar la Comisión de Contrataciones de la sociedad mercantil **ADMINISTRADORA SERDECO, C.A.**, en los términos previstos en el presente acto.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones Públicas de la sociedad mercantil **ADMINISTRADORA SERDECO, C.A.**, estará conformada por los siguientes miembros:

ÁREA	CONDICIÓN	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD
JURÍDICA	PRINCIPAL	CARLOS ARVELAIZ	12.899.806
TÉCNICA	PRINCIPAL	YARUBÍ GONZÁLEZ	18.392.420
ECONÓMICO-FINANCIERA	PRINCIPAL	JEFFRY BOADA	10.501.366
SECRETARIO	PRINCIPAL	CARLOS ESCALONA	17.359.157
JURÍDICA	SUPLENTE	ANGIE RANGEL	14.644.873
TÉCNICA	SUPLENTE	ANDREA MÁRQUEZ	25.211.630
ECONÓMICO-FINANCIERA	SUPLENTE	LUIS GONZÁLEZ	12.982.989
SECRETARIO	SUPLENTE	MARIBEL RAMÍREZ	14.041.372

TERCERO: La presente decisión entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese y cúmplase,


DAYANA SOSA

Presidenta

ADMINISTRADORA SERDECO, C.A.

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-584

Caracas, 15 de diciembre de 2016
156°, 207° y 17°

La Defensora Pública General, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015, con fundamento en los artículos 3 y 14, numerales 1, 6 y 12 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015 y 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Defensa Pública para el Ejercicio Económico Financiero 2017 de la Defensa Pública, la cual estará conformada de la siguiente manera:

Código	Unidad Administradora Central
69001	Administración

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas, a los 15 días del mes de diciembre de 2016.

Comuníquese y publíquese




SUSANA BARREIROS RODRIGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-574

Caracas, 15 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14 numerales 1 y 6 *ejusdem*, concatenado con el numeral 4, del artículo 86, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el literal C, del título XI, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2016, se procede a la publicación del traspaso presupuestario dentro del gasto de capital, aprobado por este organismo.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un órgano constitucional del Sistema de Justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, única e indivisible, bajo la dirección y responsabilidad del Defensor Público General o Defensora Pública General.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejecutar el presupuesto aprobado, mediante la disposición de los gastos relativos al funcionamiento de la Defensa Pública y autorizar las erogaciones correspondientes.

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 86, numeral 4, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el título XI, literal C, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2016; corresponde a las máximas autoridades de los órganos ordenadores de compromisos y pagos contemplados en el Título II de la Ley de Presupuesto, autorizar las

modificaciones presupuestarias por fuentes de financiamiento (...), incluidos (...) los traspasos de créditos presupuestarios, entre sub partidas específicas y genéricas de una misma partida y de distintas partidas, de una acción específica de un mismo proyecto, o categoría equivalente a proyecto o acción centralizada.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el traspaso de créditos presupuestarios dentro de los gastos de capital de la Defensa Pública, por la cantidad de **OCHO MILLONES CIENTO MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 8.100.000,00)**, proveniente de la fuente de financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Acción Centralizada: 69.0002.000 Gestión Administrativa Bs. 8.100.000,00

Acción Específica	69.0002.001	Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	8.100.000,00
-------------------	-------------	---	--------------

DE:

Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	8.100.000,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas	05.01.00	Equipos de telecomunicaciones	8.100.000,00

PARA:

Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	8.100.000,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas	09.99.00	Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	8.100.000,00

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese



[Handwritten signature]

DR. SUSANA BARREIROS RODRIGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-575

Caracas, 15 de diciembre de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, Abg. **SUSANA BARREIROS RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14 numerales 1 y 6 *ejusdem*, concatenado con el numeral 3, del artículo 86, del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el literal D, del título XI, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias 2016 de la Defensa Pública, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital, aprobado por este organismo.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un órgano constitucional del Sistema de Justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, única e indivisible, bajo la dirección y responsabilidad del Defensor Público General o Defensora Pública General.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejecutar el presupuesto aprobado, mediante la

disposición de los gastos relativos al funcionamiento de la Defensa Pública y autorizar las erogaciones correspondientes.

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 86, numeral 3, del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el título XI, literal D, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2016; corresponde a las máximas autoridades de los órganos ordenadores de compromisos y pagos contemplados en el Título II de la Ley de Presupuesto, autorizar las modificaciones presupuestarias por fuentes de financiamiento (...), incluidos (...) los traspasos de créditos presupuestarios, entre subpartidas específicas y genéricas de una misma partida y de distintas partidas, de una acción específica de un mismo proyecto, o categoría equivalente a proyecto o acción centralizada.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el traspaso de créditos presupuestarios de gastos corrientes para gastos de capital de la Defensa Pública, por la cantidad de **CUATRO MILLONES DE BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 4.000.000,00)**, proveniente de la fuente de financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Acción Centralizada: 69.0002.000 Gestión Administrativa Bs. 4.000.000,00

Acción Específica	69.0002.001	Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	4.000.000,00
-------------------	-------------	---	--------------

DE:

Partida	4.03	Servicios No Personales -Ingresos Ordinarios	4.000.000,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas	03.03.00	Paquetes y Programas de Computación	4.000.000,00

PARA:

Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	4.000.000,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas	09.03.00	Mobiliario y Equipos de Alojamiento	4.000.000,00

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



[Handwritten signature]

DR. SUSANA BARREIROS RODRIGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-576

Caracas, 15 de diciembre de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, Abg. **SUSANA BARREIROS RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14 numerales 1 y 6 *ejusdem*, concatenado con el numeral 4, del artículo 86, del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el literal C, del título XII, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2016; se procede a la publicación del traspaso presupuestario dentro del gasto de capital, aprobado por este organismo.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un órgano constitucional del Sistema de Justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, única e indivisible, bajo la dirección y responsabilidad del Defensor Público General o Defensora Pública General.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejecutar el presupuesto aprobado, mediante la disposición de los gastos relativos al funcionamiento de la Defensa Pública y autorizar las erogaciones correspondientes.

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 86, numeral 4, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el título XII, literal C, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2016; el cual establece como modificación reservada a la Defensora Pública General, los trasposos de créditos presupuestarios originales de gastos de capital desde más del diez por ciento (10%) hasta un veinte por ciento (20%) de los créditos presupuestarios originales asignados tanto a la (s) parte (s) cedente (s) como a la (s) receptora (s).

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el traspaso de créditos presupuestarios dentro de los gastos de capital de la Defensa Pública, por la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 33.900.000,00)**, proveniente de la fuente de financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Acción

Centralizada: 69.0002.000 Gestión Administrativa Bs. 33.900.000,00

Acción Específica	69.0002.001	Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	33.900.000,00
-------------------	-------------	---	---------------

DE:

Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	33.900.000,00
---------	------	-------------------------------------	---------------

Sub-partidas Genéricas, Específicas Sut específicas	09.02.00	Equipos de Computación	33.900.000,00
---	----------	------------------------	---------------

PARA:

Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	33.900.000,00
---------	------	-------------------------------------	---------------

Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas	09.03.00	Mobiliario y Equipos de Alojamiento	33.900.000,00
--	----------	-------------------------------------	---------------

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese



ABIGAIL BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-577

Caracas, 15 de Diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, Abg. **SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015,

publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14 numerales 1 y 6 *ejusdem*, concatenado con el numeral 4, del artículo 86, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el literal C, del título XI, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2016; se procede a la publicación del traspaso presupuestario dentro del gasto de capital, aprobado por este organismo.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un órgano constitucional del Sistema de Justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, única e indivisible, bajo la dirección y responsabilidad del Defensor Público General o Defensora Pública General.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejecutar el presupuesto aprobado, mediante la disposición de los gastos relativos al funcionamiento de la Defensa Pública y autorizar las erogaciones correspondientes.

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 86, numeral 4, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el título XI, literal C, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2016; corresponde a las máximas autoridades de los órganos ordenadores de compromisos y pagos contemplados en el Título II de la Ley de Presupuesto, autorizar las modificaciones presupuestarias por fuentes de financiamiento (...), incluidos (...) los trasposos de créditos presupuestarios, entre sub partidas específicas y genéricas de una misma partida y de distintas partidas, de una acción específica de un mismo proyecto, o categoría equivalente a proyecto o acción centralizada.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el traspaso de créditos presupuestarios dentro de los gastos de capital de la Defensa Pública, por la cantidad de **DIEZ MILLONES DE BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 10.000.000,00)**, proveniente de la fuente de financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Acción

Centralizada: 69.0002.000 Gestión Administrativa BS. 10.000.000,00

Acción Específica	69.0002.001	Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	10.000.000,00
-------------------	-------------	---	---------------

DE:

Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	10.000.000,00
---------	------	-------------------------------------	---------------

Sub-partidas Genéricas, Específicas Sut específicas	09.03.00	Mobiliario y Equipos de Alojamiento	10.000.000,00
---	----------	-------------------------------------	---------------

PARA:

Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	10.000.000,00
---------	------	-------------------------------------	---------------

Sub-partidas Genéricas, Específicas Sut específicas	09.02.00	Equipos de Computación	10.000.000,00
---	----------	------------------------	---------------

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese



ABIGAIL BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-578

Caracas, 15 de diciembre de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, Abg. **SUSANA BARREIROS RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14 numerales 1 y 6 *ejusdem*, concatenado con el numeral 4, del artículo 86, del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el literal C, del título XI, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2016; se procede a la publicación del traspaso presupuestario dentro del gasto de capital, aprobado por este organismo.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un órgano constitucional del Sistema de Justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, única e indivisible, bajo la dirección y responsabilidad del Defensor Público General o Defensora Pública General.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejecutar el presupuesto aprobado, mediante la disposición de los gastos relativos al funcionamiento de la Defensa Pública y autorizar las erogaciones correspondientes.

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 86, numeral 4, del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el título XI, literal C, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2016; corresponde a las máximas autoridades de los órganos ordenadores de compromisos y pagos contemplados en el Título II de la Ley de Presupuesto, autorizar las modificaciones presupuestarias por fuentes de financiamiento (...), incluidos (...) los traspasos de créditos presupuestarios, entre subpartidas específicas y genéricas de una misma partida y de distintas partidas, de una acción específica de un mismo proyecto, o categoría equivalente a proyecto o acción centralizada.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el traspaso de créditos presupuestarios dentro de gastos de capital de la Defensa Pública, por la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 440.800,00)**, proveniente de la fuente de financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Acción Centralizada: 69.0002.000 Gestión Administrativa Bs. 440.800,00

Acción Específica	69.0002.001	Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	"	440.800,00
--------------------------	--------------------	--	----------	-------------------

DE:

Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	"	440.800,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas Sut específicas	04.01.00	Vehículos automotores terrestres	"	440.800,00

PARA:

Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	"	440.800,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas Sut específicas	03.02.00	Maquinaria y equipos para mantenimiento de automotores	"	233.000,00
	04.05.00	Vehículos de tracción no motorizados	"	180.800,00
	04.99.00	Otros equipos de transporte, tracción y elevación	"	27.000,00

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.



Abg. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Despacho de la Defensora Pública General, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-579

Caracas, 15 de Diciembre de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, Abg. **SUSANA BARREIROS RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14 numerales 1 y 6 *ejusdem*, concatenado con el numeral 4, del artículo 86, del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el literal C, del título XI, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2016; se procede a la publicación del traspaso presupuestario dentro del gasto de capital, aprobado por este organismo.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un órgano constitucional del Sistema de Justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, única e indivisible, bajo la dirección y responsabilidad del Defensor Público General o Defensora Pública General.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejecutar el presupuesto aprobado, mediante la disposición de los gastos relativos al funcionamiento de la Defensa Pública y autorizar las erogaciones correspondientes.

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 86, numeral 4, del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el título XI, literal C, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2016; corresponde a las máximas autoridades de los órganos ordenadores de compromisos y pagos contemplados en el Título II de la Ley de Presupuesto, autorizar las modificaciones presupuestarias por fuentes de financiamiento (...), incluidos (...) los traspasos de créditos presupuestarios, entre subpartidas específicas y genéricas de una misma partida y de distintas partidas, de una acción específica de un mismo proyecto, o categoría equivalente a proyecto o acción centralizada.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el traspaso de créditos presupuestarios dentro de los gastos de capital de la Defensa Pública, por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS BOLÍVARES CON 40/100 (Bs. 393.123,40)**, proveniente de la fuente de financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Acción Centralizada: 69.0002.000 Gestión Administrativa Bs. 393.123,40

Acción Específica	69.0002.001	Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	"	393.123,40
--------------------------	--------------------	--	----------	-------------------

DE:

Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	"	393.123,40
Sub-partidas Genéricas, Específicas Sut específicas	03.01.00	Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento	"	4.496,00

07.01.00	laboratorio Otros equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa nacional	"	50.400,00
08.99.00		"	338.227,40

PARA:

Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	"	393.123,40
Sub-partidas Genéricas, Específicas Sub- específicas	03.05.00	Maquinaria y equipos industriales y de taller	"	393.123,40

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.



Abg. SUSANA BARREIROS RODRIGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-580

Caracas, 15 de diciembre de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, Abg. **SUSANA BARREIROS RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14 numerales 1 y 6 *ejusdem*, concatenado con el numeral 4, del artículo 86, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el literal C, del título XII, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2016, se procede a la publicación del traspaso presupuestario dentro del gasto de capital, aprobado por este organismo.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un órgano constitucional del Sistema de Justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, única e indivisible, bajo la dirección y responsabilidad del Defensor Público General o Defensora Pública General.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejecutar el presupuesto aprobado, mediante la disposición de los gastos relativos al funcionamiento de la Defensa Pública y autorizar las erogaciones correspondientes.

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 86, numeral 4, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el título XII, literal C, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2016, el cual establece como modificación reservada a la Defensora Pública General, los traspasos de créditos presupuestarios originales de gastos de capital desde más del diez por ciento (10%) hasta un veinte por ciento (20%) de los créditos presupuestarios originales asignados tanto a la (s) parte (s) cedente (s) como a la (s) receptora (s).

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el traspaso de créditos presupuestarios dentro de los gastos de capital de la Defensa Pública, por la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 28.765.000,00)**, proveniente de la fuente de financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Acción
Centralizada: 69.0002.000 Gestión Administrativa Bs. 28.765.000,00

Acción Específica **69.0002.001** **Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo** " **28.765.000,00**

DE:

Partida 4.04 Activos Reales " 28.765.000,00
-Ingresos Ordinarios

Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas 09.02.00 Equipos de Computación " 28.765.000,00

PARA:

Partida 4.04 Activos Reales " 28.765.000,00
-Ingresos Ordinarios

Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas 09.03.00 Mobiliario y Equipos de Alojamiento " 28.765.000,00

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.



Abg. SUSANA BARREIROS RODRIGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-581

Caracas, 15 de diciembre de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14 numerales 1 y 6 *ejusdem*, concatenado con el numeral 4, del artículo 86, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el literal C, del título XI, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2016, se procede a la publicación del traspaso presupuestario dentro del gasto de capital, aprobado por este organismo.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un órgano constitucional del Sistema de Justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, única e indivisible, bajo la dirección y responsabilidad del Defensor Público General o Defensora Pública General.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejecutar el presupuesto aprobado, mediante la disposición de los gastos relativos al funcionamiento de la Defensa Pública y autorizar las erogaciones correspondientes.

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 86, numeral 4, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el título XI, literal C, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2016; corresponde a las máximas autoridades de los órganos ordenadores de compromisos y pagos contemplados en el Título II de la Ley de Presupuesto, autorizar las modificaciones presupuestarias por fuentes de financiamiento (...),

incluidos (...) los traspasos de créditos presupuestarios, entre sub partidas específicas y genéricas de una misma partida y de distintas partidas, de una acción específica de un mismo proyecto, o categoría equivalente a proyecto o acción centralizada.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el traspaso de créditos presupuestarios dentro de los gastos de capital de la Defensa Pública, por la cantidad de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS BOLÍVARES CON 17/100 (Bs. 71.523,17)**, proveniente de la fuente de financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Acción Centralizada: 69.0002.000 Gestión Administrativa Bs. 71.523,17

Acción Específica	69.0002.001	Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	"	71.523,17
DE:				
Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	"	71.523,17
Sub-partidas Genéricas, Específicas		Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	"	69.387,20
Sub-específicas:	01.01.07 09.02.00	Equipos de computación	"	2.135,97


PARA:

Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	"	71.523,17
Sub-partidas Genéricas, Específicas		Mobiliario y equipos de alojamiento	"	71.523,17
Sub-específicas:	09.03.00		"	

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.


SUSANA BARREIROS RODRIGUEZ
 DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
 Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2016-582 Caracas, 15 de diciembre de 2016
1579, 206° y 17°

La Defensora Pública General, Abg. **SUSANA BARREIROS RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14 numerales 1 y 6 *ejusdem*, concatenado con el numeral 4, del artículo 86, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el literal C, del título XI, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2016; se procede a la publicación del traspaso presupuestario dentro del gasto de capital, aprobado por este organismo.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un órgano constitucional del Sistema de Justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, única e indivisible, bajo la dirección y responsabilidad del Defensor Público General o Defensora Pública General.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejecutar el presupuesto aprobado, mediante la

disposición de los gastos relativos al funcionamiento de la Defensa Pública y autorizar las erogaciones correspondientes.

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 86, numeral 4, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el título XI, literal C, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2016; corresponde a las máximas autoridades de los órganos ordenadores de compromisos y pagos contemplados en el Título II de la Ley de Presupuesto, autorizar las modificaciones presupuestarias por fuentes de financiamiento (...), incluidos (...) los traspasos de créditos presupuestarios, entre sub partidas específicas y genéricas de una misma partida y de distintas partidas, de una acción específica de un mismo proyecto, o categoría equivalente a proyecto o acción centralizada.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el traspaso de créditos presupuestarios dentro de los gastos de capital de la Defensa Pública, por la cantidad de **TRES MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 3.000,00)**, proveniente de la fuente de financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Acción Centralizada: 69.0002.000 Gestión Administrativa Bs. 3.000,00

Acción Específica	69.0002.001	Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	"	3.000,00
DE:				
Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	"	3.000,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas Sub específicas		Maquinaria y equipos industriales y de taller	"	3.000,00
Sub-específicas:	03.05.00		"	

PARA:

Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	"	3.000,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas Sub específicas		Vehículos de tracción no motorizados	"	3.000,00
Sub-específicas:	04.05.00		"	

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.


Abg. SUSANA BARREIROS RODRIGUEZ
 DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
 Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2016-612 Caracas, 16 de diciembre de 2016
1579, 206° y 17°

La Defensora Pública General, Abg. **SUSANA BARREIROS RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14 numerales 1 y 6 *ejusdem*, concatenado con el numeral 4, del artículo 86, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el literal C, del título XI, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2016; se procede a

la publicación del traspaso presupuestario dentro del gasto de capital, aprobado por este organismo.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un órgano constitucional del Sistema de Justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, única e indivisible, bajo la dirección y responsabilidad del Defensor Público General o Defensora Pública General.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejecutar el presupuesto aprobado, mediante la disposición de los gastos relativos al funcionamiento de la Defensa Pública y autorizar las erogaciones correspondientes.

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 86, numeral 4, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el título XI, literal C, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2016; el cual establece como modificación reservada a la Directora Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Los traspasos de créditos presupuestarios originales de gastos de capital entre sub partidas genéricas, específicas y sub específicas, entre partidas y acciones específicas, de un mismo proyecto o categoría equivalente a proyecto o acción centralizada, hasta un diez por ciento (10%) de los créditos presupuestarios originales asignados tanto a la (s) parte (s) cedente (s) como a la (s) receptora (s).

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el traspaso de créditos presupuestarios dentro de los gastos de capital de la Defensa Pública, por la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN BOLÍVARES CON 89/100 (Bs. 443.951,89)**, proveniente de la fuente de financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Acción Centralizada:		69.0002.000	Gestión Administrativa BS.	443.951,89
Acción Específica		69.0002.001	Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	443.951,00
DE:				
Partida	4.04	Activos Reales	"	443.951,00
		-Ingresos Ordinarios		
Sub-partidas Genéricas, Específicas				
Subespecíficas	09.03.00	Mobiliario y Equipos de Alojamiento	"	443.951,00
PARA:				
Partida	4.04	Activos Reales	"	443.951,00
		-Ingresos Ordinarios		
Sub-partidas Genéricas, Específicas				
Subespecíficas	05.01.00	Equipos de Telecomunicaciones	"	443.951,00

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,


DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
 Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-573

Caracas, 09 de noviembre de 2016
 157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MILBIA SONSIRI GUANARE BERNAL**, titular de la cédula de identidad **N° V-6.117.337**, como **Jefa de la División de Desarrollo Organizacional**, adscrita a la Dirección Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,


DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
 Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-583

Caracas, 15 de diciembre de 2016
 156°, 207° y 17°

La Defensora Pública General, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015, con fundamento en los artículos 3 y 14, numerales 1, 6 y 12 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

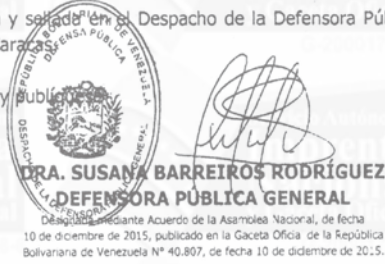
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana que se identifica infra, como responsable de los fondos que les sean girados a la Unidad Administradora Central, a partir del 01 de Enero de 2017.

CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CLASIFICACIÓN DE UNIDAD ADMINISTRADORA	U.A.C.	MEMBRO DE FONDOS					
						TRANSFERENCIA EN JUNIO	FONDO EN JUNIO	ORDEN DE PAGO JUNIO	MONEDA JUNIO	MONEDA JULIO	MONEDA ABRIL
V-14.851.035	SUSANA VIRGINIA BARREIROS RODRÍGUEZ	DEFENSORA PÚBLICA	DEFENSA PÚBLICA	CARACAS	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-585 Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **KRISBEL DEL VALLE GÓMEZ MATA**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.555.968**, como Defensora Pública Auxiliar Sexagésima Cuarta (64°), con competencia en materia Penal Ordinario en fase de Proceso, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-586 Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3,

de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **WITHLLY YANSFRENSKI ORELLANO INFANTE**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.039.990**, como Defensor Público Auxiliar Sexagésimo Noveneno (69°), con competencia en materia Penal Ordinario en fase de Proceso, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-587 Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **LIUXA MIRILIU OROZCO ORTÍZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.674.246**, como Defensora Pública

Auxiliar Undécima (11°), con competencia en materia Penal Ordinario en fase de Proceso, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívariano de Miranda, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-588

Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **YESSIKA DAYANA MARTÍNEZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° V-17.743.313, como Defensora Pública Auxiliar Décima Segunda (12°), con competencia en materia Penal Ordinario en fase de Proceso, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívariano de Miranda, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-589

Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **CLARET DEL VALLE OCHOA MORALES**, titular de la cédula de identidad N° V-14.363.926, como Defensora Pública Auxiliar Décima Cuarta (14°), con competencia en materia Penal Ordinario en fase de Proceso, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívariano de Miranda, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-590

Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **CARMEN RAFAELA GUTIÉRREZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.484.620**, como Defensora Pública Auxiliar Tercera (3°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2016-591 Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

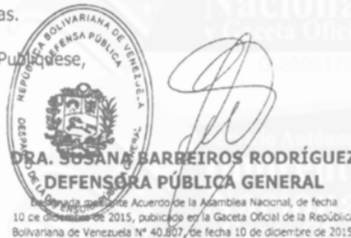
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **EUNIFRANCIS ARISTIMUÑO GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.008.549**, como Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°), con competencia en materia Agraria, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2016-592 Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante

Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **DORYS MARÍA MALAVÉ QUIJADA**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.970.349**, como Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, extensión Carúpano, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2016-593 Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ZORAIDA COROMOTO MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.235.693**, como Defensora Pública Auxiliar Primera (1°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-594

Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ACHAIT ALICIA DÍAZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-20.766.208**, como Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-595

Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **BEXALIS MORELIA ÁLVAREZ PEROZO**, titular de la cédula de identidad **N° V-8.503.136**, como Defensora Pública Auxiliar Undécima (11°), con competencia en materia Penal Ordinario en fase de Proceso, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, extensión Guarenas-Guatire, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-596

Caracas, 16 de noviembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **PEDRO ÁNGEL FERRER TOVAR**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.323218**, como Defensor Público Provisorio Séptimo (7°), con competencia en materia Penal Ordinario en fase de Proceso, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Cojedes, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2016-597 Caracas, 16 de noviembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **VÍCTOR HUGO ARRIETA ARGUELLES**, titular de la cédula de identidad **N° V-16.782.962**, como Defensor Público Auxiliar Décimo Séptimo (17°), con competencia en materia Penal Ordinario en fase de Proceso, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2016-598 Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MONICA SOCORRO GONZÁLEZ TABORDA**, titular de la cédula de identidad **N° V-8.601.427**, como Defensora Pública Auxiliar Primera (1°), con competencia en materia Agraria, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2016-599 Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ANNA KARENINA MÁRQUEZ VILLAVECES**, titular de la cédula de identidad **N° V-17.809.507**, como Defensora Pública Auxiliar Décima Cuarta (14°), con competencia en materia Penal Ordinario en fase de Proceso, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-600

Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **BÁRBARA ZULAY ARMARIO APONTE**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.872.260**, como Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°), con competencia en materia Penal Ordinario en fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Apure, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-601

Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JACOBO DAVID ESCALONA LUGO**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.843.170**, como Defensor Público Provisorio Tercero (3°), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-602

Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **SOBEIDA MARGARITA RON DE DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.338.909**, como Defensora Pública Auxiliar Tercera (3°), con competencia en materia Administrativa, Contencioso-Administrativa y Penal para los Funcionarios y Funcionarias Policiales, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, extensión Guarenas-Guatire, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-603

Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **RICARDO RAFAEL SAAVEDRA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-17.078.685, como Defensor Público Provisorio Primero (1°), con competencia en materia Penal Ordinario en fase de Ejecución, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, extensión Valle del Tuy, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-604

Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **SABRINA DEL CARMEN CORTEZ CARRIZALES**, titular de la cédula de identidad N° V-19.479.860, como Defensora Pública Provisorio Décima Sexta (16), con competencia en materia Penal Ordinario en fase de Proceso, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-605

Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

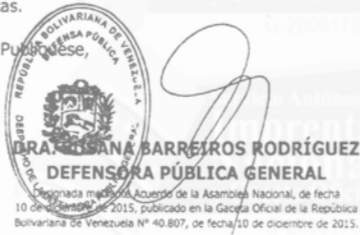
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **ERNESTO JIMENEZ ITURRA**, titular de la cédula de identidad N° V-13.132.990, como Defensor Público Provisorio Quinto (5°), con competencia en materia Penal Ordinario en fase de Proceso, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-606

Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **LISBETH CAROLINA ANTUAREZ FORERO**, titular de la cédula de identidad N° V-14.424.169, como Defensora Pública Auxiliar Octava (8°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-607

Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **CRUZ ARACELYS VEGAS GERDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-9.859.173, como Defensora Pública Auxiliar Décima (10°), con competencia en materia Penal Ordinario en fase de Proceso, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-608

Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

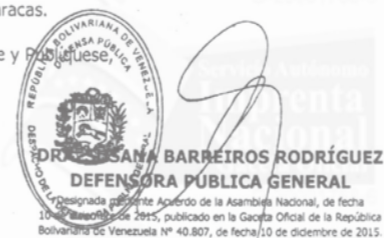
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **FREDDY RAFAEL BRICEÑO MONTILLA**, titular de la cédula de identidad N° V-10.283.614, como Defensor Público Auxiliar Tercero (3°), con competencia en materia Penal Ordinario, en fase de Proceso, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, extensión Punto Fijo, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-610

Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARLEN DEL VALLE GONZÁLEZ ORDAZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.672.964, como Defensora Pública Auxiliar Quinta (5°), con competencia en materia Penal Ordinario en fase de Proceso, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Nueva Esparta, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-611

Caracas, 16 de diciembre de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11 y 15 *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JOSÉ FRANCISCO SILVA RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-11.537.266, como Defensor Público Auxiliar Primero (1°), con competencia en materia Penal Ordinario en fase de Proceso, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Nueva Esparta, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO DEL PROCURADOR
RESOLUCIÓN N° 005/A/2016

Caracas, 25 de JULIO de 2016.

Año 207° de la Independencia, 157° de la Federación y
17° de la Revolución Bolivariana

El Procurador General de la República, en ejercicio a las atribuciones conferidas en el artículo 48 numeral 1 del Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,

RESUELVE

Artículo 1: Se designa a la ciudadana **ROSANGELA DEL VALLE GÓMEZ JIMÉNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N.º V-17.210.054, SUPERVISORA DE APOYO, cargo de alto nivel y por ende de libre nombramiento y remoción, en la Oficina Regional Oriental- Puerto Ordaz, adscrita a la Gerencia General de Litigio. En consecuencia queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y Publíquese.

REINALDO ENRIQUE MUÑOZ PEDROZA
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES III Número 41.057
Caracas, miércoles 21 de diciembre de 2016

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO DEL PROCURADOR RESOLUCIÓN N° 009/A/2016

Caracas, 16 de Septiembre de 2016

Año 207º de la Independencia, 157º de la Federación y
17º de la Revolución Bolivariana

El Procurador General de la República, en ejercicio a las atribuciones conferidas en el artículo 48 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,

RESUELVE

Artículo 1: Se designa a la ciudadana **KARLYN REBECA OVALLES GOMEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.444.573, **SUPERVISORA DE APOYO**, cargo de alto nivel y por ende de libre nombramiento y remoción, en la Oficina Regional Centro Occidental - Barquisimeto, adscrita a la Gerencia General de Litigio. En consecuencia queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y Publíquese,


REINALDO ENRIQUE MUÑOZ PEDROZA
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO DEL PROCURADOR RESOLUCIÓN N° 009/A/2016

Caracas, 14 de Octubre de 2016

Año 207º de la Independencia, 157º de la Federación y
17º de la Revolución Bolivariana

El Procurador General de la República, en ejercicio a las atribuciones conferidas en el artículo 48 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,

RESUELVE

Artículo 1: Se designa a la ciudadana **EVA EMILIA RODRÍGUEZ REY**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.994.832, **SUPERVISORA DE APOYO**, cargo de alto nivel y por ende de libre nombramiento y remoción, en la Oficina Regional Central Llanera de Valencia - Carabobo, adscrita a la Gerencia General de Litigio. En consecuencia queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y Publíquese,


REINALDO ENRIQUE MUÑOZ PEDROZA
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (E)